



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 16 de julio de 2025

N.º 0134

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 16 de julio de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presindiciales adoptadas durante el mes de mayo de dos mil veinticinco, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente. BOP-2025-3639

Concurso-oposición de una plaza de Mecánico/a. Lista definitiva de aspirantes y fecha de celebración del primer ejercicio. BOP-2025-3640

Bolsa de empleo temporal de Administrativos/as. Aprobación. BOP-2025-3641

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interno del Proyecto Colaborativo Rural "El Camino". BOP-2025-3642

Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación Padrón Mercado 3.º trimestre 2025. BOP-2025-3643

Ayuntamiento de Aliseda

Delegación de funciones. BOP-2025-3644

Ayuntamiento de Almoharín

Concesión demanial para la instalación punto de recarga vehículo eléctrico. BOP-2025-3645

Ayuntamiento de Cañamero

Aprobación inicial Reglamento Colaborativo - Rural Ateneo "Cañamero T-Cuida II". BOP-2025-3646

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 2º.Trimestre 2025. BOP-2025-3647

Ayuntamiento de Plasencia



Miércoles, 16 de julio de 2025

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio. Proceso selectivo para la cobertura de dos Plazas de Oficial de Policía Local (concurso - oposición por promoción interna) - OEP 2024. BOP-2025-3648

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Convocatoria subvención para fomento a la natalidad. BOP-2025-3649

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Delegación de Funciones de la Alcaldía en Concejal del Ayuntamiento para celebración de Matrimonio Civil. BOP-2025-3650

Ayuntamiento de Saucedilla

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025. BOP-2025-3651

Aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi. BOP-2025-3652

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Emplazamiento Contencioso Procedimiento Ordinario n.º 0000118/2025. BOP-2025-3653

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Miajadas. BOP-2025-3654

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Miajadas. BOP-2025-3655

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Salvatierra de Santiago. BOP-2025-3656

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Abertura. BOP-2025-3657

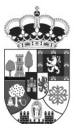
Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Moraleja. BOP-2025-3658

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Viandar de la Vera. BOP-2025-3659

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Perales del Puerto. BOP-2025-3660

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Villanueva de la Vera. BOP-2025-3661

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Villanueva de la Vera. BOP-2025-3662



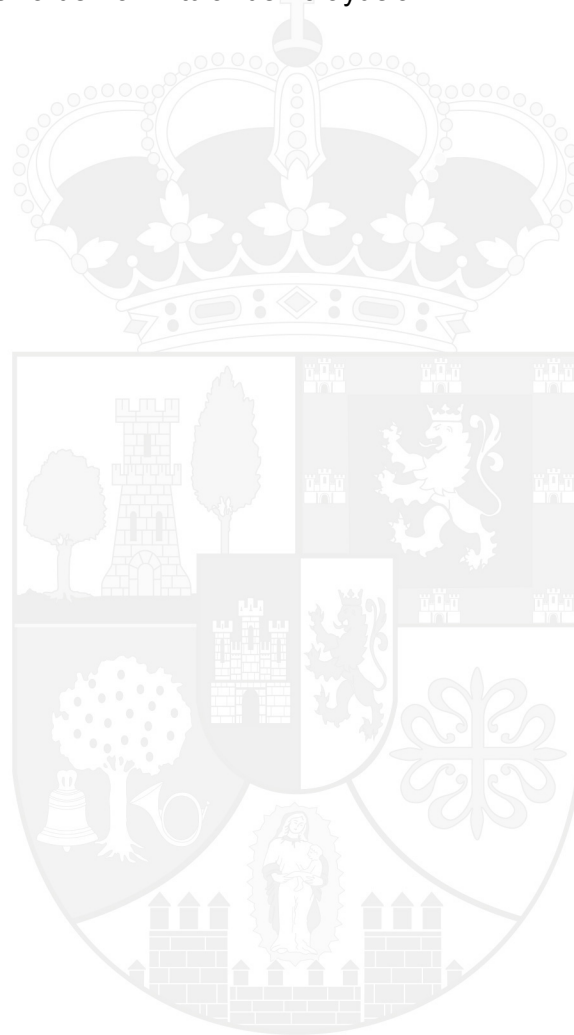
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0134

Miércoles, 16 de julio de 2025

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Sierra de Fuentes.	BOP-2025-3663
Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Holguera.	BOP-2025-3664
Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Villar del Pedroso.	BOP-2025-3665
Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Aliseda.	BOP-2025-3666
Nombramiento Juez de Paz Sustituto/a de Garvín.	BOP-2025-3667
Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Tejeda de Tiétar.	BOP-2025-3668
Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Talayuela.	BOP-2025-3669



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presindiciales adoptadas durante el mes de mayo de dos mil veinticinco, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente.

Resoluciones de presidencia adoptadas durante los meses de enero de 2025, recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente.

- Nombrar miembros del comité de lectura del "L premio de Novela Corta de Cáceres".

Resoluciones del mes de abril de 2025.

- Contratos menores: (resoluciones de contratos menores, aprobar las adjudicaciones de alojamientos, rectificaciones de errores en resoluciones).

- Correspondencia (autorizaciones a terceras personas).

- Servicios extraordinarios (abono superior categoría, autorizaciones de superior categoría).

- Nóminas (reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as, de los/as miembros de la corporación y de los/as empleados/as del Consorcio MásMedio y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones).

- Devolución de ingresos no tributarios (devoluciones parciales y totales de subvenciones de varios Ayuntamientos, aceptación de ingresos varios ayuntamientos, convalidación de canon).

- Disposiciones administrativas de carácter general (pago de cuotas a asociaciones, anulación de créditos, pagos de tasas por informes, aprobación de reglamento).

- Aprobar las subvenciones de concesión directa a las distintas entidades que se indican en las resoluciones, (conceder subvenciones indicadas a las diferentes asociaciones, ayuntamientos..., aceptar devoluciones de ingresos de Ayuntamientos, ayuda sindicatos 2025, rectificación de errores de resoluciones, aprobaciones de normas reguladoras, avocaciones de



Miércoles, 16 de julio de 2025

competencias, ampliaciones de plazos de justificación).

- Libro de resoluciones (designación de miembros en órganos colegiados, ampliación de plazos administrativos, convocatorias Junta de Gobierno y Pleno).

- Modificaciones del presupuesto aprobar expedientes de modificaciones presupuestarias, rectificaciones de resoluciones).

- Liquidaciones de tasas y precios públicos (aceptación de ingresos congresos, liquidación servicio de saneamiento de Ayuntamientos, liquidaciones de tasas).

- Gestión de instalaciones deportivas y culturales de la Diputación (ingresos del mes de abril de 2025 del complejo deportivo).

- Programas de exposiciones y actividades culturales (adjudicación de transporte).

- Convalidación de gastos (aprobar expediente de modificación presupuestaria).

- Aprobación de convenios, acuerdos marcos y protocolos generales de actuación (convenios prácticas alumnos, aprobación convenio marco, rectificación resoluciones).

- Anticipos de caja fija (aprobación cuentas justificativas).

- Ayudas sociales (abonos de prótesis y desplazamientos médicos).

- Comisiones de servicios (nombramientos de comisiones de servicios, comisiones de servicios de desplazamientos, rectificación de resoluciones).

- Planes provinciales de obras y servicios (autorizar excesos de mediciones, hacer entregas de obras a los ayuntamientos indicados en las resoluciones, levantamiento suspensión temporal parcial y total de obras, concesión ampliaciones de plazos, designar directos de obra..., establecer codificaciones de obras, modificaciones de contratos, modificar distribuciones de anualidades, resoluciones de contratos, ampliaciones de plazos en las ejecuciones de obras, aceptación de devoluciones voluntarias, devoluciones de ingresos indebidos).

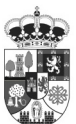
- Aprobar las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva que se indican en las distintas resoluciones (aceptar devoluciones de ingresos de varios Ayuntamientos, aceptar subvenciones concedidas por otras administraciones, autorizar ampliaciones de plazos de justificación, aprobar bases reguladoras convocatorias subvenciones concesión directa, aceptación de renunciaciones de subvenciones, aprobación bases convocatoria CEI Charo Cordero, aceptar devoluciones de subvenciones, desistimiento de solicitudes de subvenciones a varios



Miércoles, 16 de julio de 2025

Ayuntamientos).

- Recursos administrativos (recurso de alzada interpuesto).
- Teleasistencia (bajas definitivas del servicio de telasistencia, concesión del servicio de teleasistencia, denegación de servicio de teleasistencia).
- Seguridad social (seguros sociales y abonos de deuda a TGSS).
- Becas, premios y ayudas (requerimiento de reintegro de premios, aprobación bases premios, aprobación de programas y desarrollo de actividades).
- Horario de conciliación familiar y personal.
- Aprobar expedientes genéricos: (ITV segundo semestre 2025, contrataciones de alojamientos, autorizaciones a terceros, no autorizaciones a varios terceros, apertura plazo de exposición pública, depósitos de fianzas, liquidaciones de tasas, pago en concepto de honorarios, cesión tramos carretera, aprobar indemnizaciones por expropiaciones, cesiones de contratos de Másmedio, modificaciones de contratos, devoluciones de fianza, contratación de personal de apoyo para PERTE 2, procedimiento sancionador carreteras, relación de facturas).
- Licencias y permisos (deducción de haberes por incumplimiento horario).
- Excedencias (desestimación de solicitud de excedencia voluntaria).
- Atribución temporal de funciones (atribución de funciones de superior categoría).
- Nombramiento de interinos/as (nombrar interinos/as con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial, resoluciones de pagos de seguros de vida de funcionarios/as, reconocer trienios).
- Declarar jubilaciones.
- Carrera profesional (denegar niveles de carrera profesional al personal indicado, rectificaciones de errores, admitir solicitudes de reconocimientos de los niveles de carrera profesional).
- Reintegro de subvenciones, becas y ayudas (devolución subvención total o parcial de clubes, asociaciones, Ayuntamientos..., acuerdo de reintegro a varios Ayuntamientos, iniciar procedimientos de reintegro de varios Ayuntamientos).
- Instancia general normalizada: (jubilaciones, recursos de alzada, conciliaciones familiares, dar



Miércoles, 16 de julio de 2025

traslado de información a una asociación, avocaciones en tribunales de procesos selectivos, contratos de relevos, consolidaciones de grado, nombramientos de funcionarios/as para procesos selectivos solicitados por varios Ayuntamientos, establecimiento de reten de bomberos, asistencia miembros de Geoparque, devolución de intereses de convenio, rectificación de resoluciones, reconocimientos de trienios y servicios prestados, desestimación de abono de vacaciones, prácticas formativas).

- Informe de consulta no vinculante (nombramientos instructores en expedientes sancionadores, modificaciones planes generales, calificaciones urbanísticas de varios municipios).
- Comisión circunstancial Secretaria-Intervención (nombramientos Secretarios/as - Interventores/as en varios municipios).
- Instrucción expediente disciplinario (propuesta nombramiento instructor).
- Instrucción de expediente sancionador de urbanismo (nombramientos de instructores).
- Instrucción de expediente responsabilidad patrimonial (propuestas de nombramientos de instructores).
- Asistencia a mesas de contratación (propuesta nombramientos de varios/as funcionarios/as para asistencia a mesas de contratación a solicitud de varios Ayuntamientos).
- Asistencia a tribunales de selección en varios municipios (propuesta de nombramientos de tribunales de selección).
- Central de contratación (certificados de persona jurídica, aprobar gastos de alojamiento).
- Devoluciones de fianzas (aprobar las devoluciones definitivas para varias mercantiles).
- Convocatoria de selección de personal (rectificaciones de errores, bolsas de empleo temporal, listas definitivas, aprobaciones de bolsas, nombrar funcionarios/as de carrera, concursos de traslado y méritos, recursos de alzada a distintos procesos de selección, designaciones de tribunales, nombramientos de colaboradores).
- Aprobación Planes de Seguridad y Salud (aprobación de planes de seguridad y salud, nombramientos de coordinadores/as de seguridad y salud, modificaciones de planes de seguridad).
- Compras menores (pago de honorarios).



Miércoles, 16 de julio de 2025

- Gestión de la formación: (autorizar y comprometer el gasto de nombramiento de docentes, reconocer la obligación y ordenar el pago de diferentes docentes, aprobación de nuevas acciones formativas del plan agrupado 2024-25, convocatoria nueva acción formativa del plan de formación propia 2025, pago desayunos de jornadas, modificaciones de resoluciones, adjudicaciones de alojamientos para docentes).

- Venta o enajenación de ganado.

- Participación en órganos colegiados.

- Reconocimientos de obligaciones y ordenaciones de pago (relación de facturas, indemnizaciones de personal de los diferentes departamentos, dietas Diputados/as, aportación a los grupos políticos).

Creación de aplicaciones presupuestarias.

- Contratación (ratificar como órganos de contratación, aprobar proyectos de obras, aprobar expedientes administrativos de los expedientes de contratación, declarar válidas las licitaciones efectuadas y adjudicar las contrataciones, ordenar la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato para alojamientos).

- Plan estratégico de subvenciones y modificaciones(modificación del plan estratégico de subvenciones).

- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los contratistas-adjudicatarios, por los importes relacionados en las resoluciones.

- Indemnizaciones por razón de servicio.

- Asistencia a cursos, jornadas, congresos o realización de tareas fuera del lugar de trabajo habitual (comisiones de servicios a distintas localidades).

* Resoluciones insertadas manualmente por problemas técnicos y que no aparecen en el libro de registros electrónico.

- Ratificar como órgano de contratación a varias empresas o autónomos.

- Adjudicar contrato a la empresa indicada en la resolución.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0134

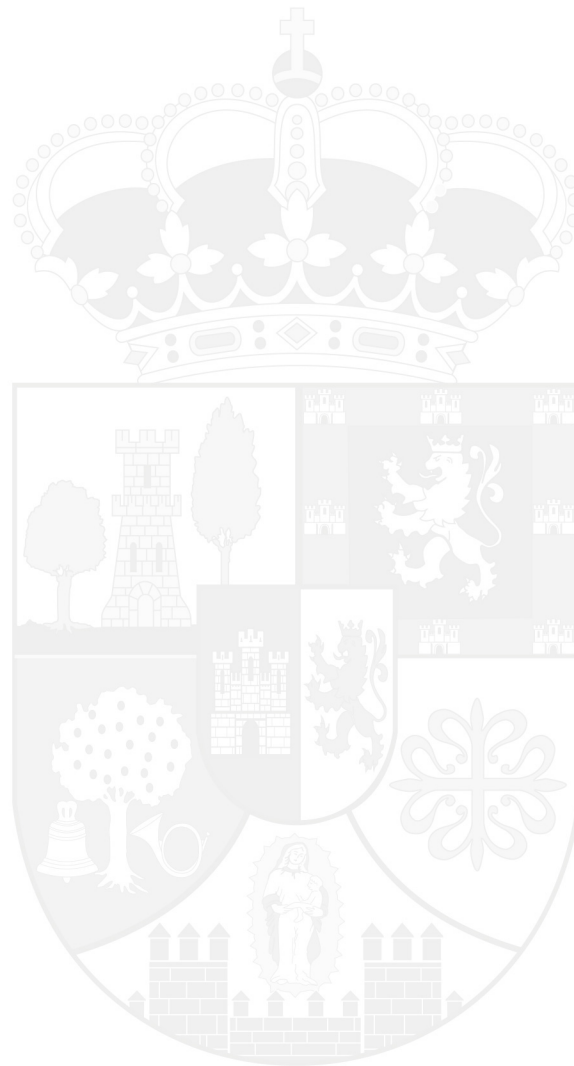
Miércoles, 16 de julio de 2025

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de julio de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIA GENERAL



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de una plaza de Mecánico/a. Lista definitiva de aspirantes y fecha de celebración del primer ejercicio.

El Sr. Diputado delegado del Area de Personal, con fecha 14 de julio de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Mecánico/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, a través del procedimiento de concurso-oposición, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 30 de julio de 2025, a las 17:00 horas, en el Complejo Cultural San Francisco (Ronda de San Francisco) de Cáceres.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-



Miércoles, 16 de julio de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
Convocatoria de una plaza de Mecánico/a.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3367**	ACEDO MARQUEZ, MANUEL
2	***7459**	ANTON SANCHEZ, PEDRO SERGIO
3	***7412**	ARROYO GARCIA, JORGE
4	***3185**	BONILLA FERNANDEZ, JULIO MIGUEL
5	***2734**	CANTOS CLEMENTE, SENEN
6	***3794**	CARDITO RECIO, ISMAEL
7	***2045**	CARRASCO SOLANO, FRANCISCO
8	***5316**	CERRO JORGE, ALBERTO
9	***3197**	DIAZ NUÑEZ, ALEJANDRO
10	***4514**	DOMINGUEZ MARCOS, FABIAN ANGEL
11	***1060**	DURAN MARTIN, JUAN FRANCISCO
12	***3430**	GALAN JIMENEZ, JUAN DIEGO
13	***2790**	GARCIA GARZO, MOISES
14	***7476**	GONZALEZ VICHO, DANIEL
15	***2814**	HUERTAS FERNANDEZ, JUAN CARLOS
16	***7541**	IZQUIERDO GASPAS, MOISES
17	***4613**	JARA CABALLERO, ALVARO
18	***5346**	JARAIZ SALOMON, DAVID
19	***4845**	MACIAS JIMENEZ, SERGIO
20	***3304**	MATEOS BELLOT, JOSE CARLOS
21	***4868**	MENA MARROYO, JOSE MARIA
22	***5155**	MIRON JIMENEZ, SERGIO
23	***8241**	MORENO CABEZAS, ISMAEL
24	***5256**	PACHECO ERCE, JOSE MANUEL
25	***3977**	PACHECO NICIO, DAMIAN
26	***3788**	PEREZ GIL, OLIVER
27	***4735**	PEREZ TORRES, JUAN CARLOS
28	***7617**	PORRAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER
29	***3627**	POZO BEJARANO, SERGIO
30	***6547**	PULIDO ROSA, JUAN JOSE
31	***5006**	RAMAJO PARRA, LUIS
32	***3436**	RAMOS LOPEZ, ALBERTO
33	***7192**	SANCHEZ BARBA, DANIEL
34	***4008**	SIERRA AVILA, FERNANDO JOSE



Miércoles, 16 de julio de 2025

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***3284**	ASENJO IGLESIAS, JULIO ANTONIO	1*
2	***5882**	BUENO FLORES, DAVID	1*
3	***4536**	CANELO CRIADO, FERNANDO	1*
4	***7687**	DIAZ GARCIA, ANDRES	2*
5	***4717**	ENRIQUE CASARES, RAFAEL	1*
6	***4848**	FERNANDEZ HERNANDEZ, JAIRO	1*
7	***5451**	GUILLEN MARTIN, RAFAEL	1*
8	***3858**	HERNANDEZ HERNANDEZ, IVAN MAURICIO	2*
9	***3043**	JIMENEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	2*
10	***5593**	LOPEZ PEREZ, CRISTIAN	2*
11	***7618**	MATEOS MUÑOZ, OSCAR	1*
12	***1952**	MOSTAZO RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	1*
13	***1775**	PAVON BERMEJO, JOSE LUIS	1*
14	***9639**	ROMERO FARFAN, JOSE	2*
15	***2757**	SANCHEZ CERRO, EUSEBIO	2*
16	***8199**	SOLIS GUERRA, JOSE LUIS	1*
17	***5888**	SOLIS MEJIAS, JULIO	1*
18	***2111**	SOLIS SILOS, MANUEL ANGEL	2*
19	***4984**	TEJERO BRAVO, LUIS CARLOS	2*
20	***4411**	TORRES CAMPOS, DANIEL	2*

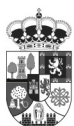
MOTIVOS EXCLUSIÓN:

1*: No cumple los nuevos requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria para poder participar en el proceso selectivo.

2*: La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria, en la que especifica que la solicitud **deberá ser firmada electrónicamente** en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

3*: No aporta justificante de bonificación del 75% de las tasas conforme a lo establecido en la base 3.3.2 de la convocatoria.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de Administrativos/as. Aprobación.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 14 de julio de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Administrativos/as de Administración General Subgrupo C1 que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los/as candidatos/as propuestos/as aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 15 de julio de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

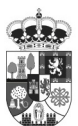


Miércoles, 16 de julio de 2025

Hoja1

ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE			TOTAL
1	***2078**	ALONSO	SANCHEZ	Mª DE LOS DOLORES	9,85
2	***7774**	DIAZ	OVIEDO	FRANCISCO JAVIER	8,95
3	***4698**	GALAN	SANCHEZ	ALICIA	8,525
4	***1497**	GRANADO	MORENO	MARIA ANTONIA	8,5
5	***7048**	BECERRA	CANTERO	GUADALUPE	8,05
6	***1422**	SANCHEZ	CANTERO	ROSA MARIA	7,775
7	***2904**	SANCHEZ	ROMERO	DAVID ANGEL	7,375
8	***1305**	DURAN	SALAS	MARIA CRISTINA	7,1
9	***0886**	GALLEGO	GONZALEZ	MARIA CARMEN	7,075
10	***1772**	GONZALEZ	GARCIA	LORENA MARIA	6,8
11	***2031**	CALLE	GUTIERREZ	ELIA	6,7
12	***8193**	GOMEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	6,5
13	***1234**	AMARO	HIDALGO	LAURA	6,4
14	***8493**	GOMEZ	ROMERO	MARIA TRINIDAD	6,275
15	***6632**	HERNANDEZ	DIAZ	IRENE	6,25
16	***4304**	VINAGRE	RUFO	SERGIO	6,15
17	***2497**	BAZA	MARIÑO	IRATXE	6,1
18	***7526**	SUAREZ	HERNANDEZ	ROSANA	5,925
19	***4718**	ROSADO	LOPEZ	CRISTINA	5,875
20	***5890**	HERNANDEZ	CHAVES	MARIA LUISA	5,7
21	***0358**	DOMINGUEZ	SOTO	CRISTINA DOLORES	5,65
22	***3703**	MUÑOZ	RODRIGUEZ	AMANDA	5,6
23	***9003**	SALGUERO	FERNANDEZ	JAVIER	5,6
24	***7586**	GORDILLO	PELADO	DIANA	5,575
25	***1956**	PARRA	PEDRAZO	DIEGO	5,55
26	***3683**	MORENO	LIBERAL	MARTA ISABEL	5,55
27	***9540**	PETROVA	IRINA		5,55
28	***4497**	PEREZ	SOLIS	MARIA DEL CARMEN	5,4
29	***2272**	RUIZ	LAZARO	CELIA	5,4
30	***3081**	GRAGERA	SANCHEZ	MARIA ROCIO	5,4
31	***6815**	BRAVO	VAQUERO	MONTSERRAT	5,3
32	***8920**	VICENTE	TORIBIO	NEREA	5,175
33	***7038**	BARRIOS	SANCHEZ	JESSICA	5,175
34	***6498**	GONZALEZ	MARTIN	TOMAS ANDRES	5,175
35	***3446**	SANCHEZ	BLAZQUEZ	MARIA VICTORIA	5,15
36	***3018**	MORENO	BEJAR	PALOMA	5,125
37	***4482**	DELGADO	DELGADO	AURORA	5,1
38	***1730**	CARABIAS	ANTUNEZ	MERCEDES ALICIA	5,025
39	***4281**	CORRILLERO	MARTIN	LOURDES	5,025
40	***8972**	GUNDIN	ESCALANTE	MERCEDES	5
41	***4207**	GIL	RUIZ	ANA MARIA	4,95
42	***2579**	DURAN	GARCIA	JOSE PEDRO	4,925
43	***5263**	MUÑOZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	4,875
44	***6332**	CAMISON	BARRERA	ROCIO	4,85
45	***1588**	REVILLA	SANCHEZ	MARIA INMACULADA	4,8
46	***5375**	SANTANO	GALAN	MARCOS	4,8
47	***2128**	BERMEJO	ROSILLO	SONIA	4,8
48	***5660**	PEREZ	GARCIA	ELENA	4,725
49	***5408**	GARCIA	FERNANDEZ	PEDRO	4,725
50	***4830**	PILO	TEJERO	CARLOS	4,65
51	***5076**	GOMEZ	MIGUEL	MARIA	4,65
52	***7345**	ROBLES	EXPOSITO	LUCIA	4,65

Página 1

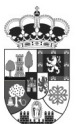


Miércoles, 16 de julio de 2025

Hoja1

53	***4337**	BRAVO	PACHE	MARIA DEL PILAR	4,575
54	***5290**	CHAPARRO	LUGONES	PATRICIA	4,575
55	***4116**	PERIAÑEZ	JIMENEZ	JARA	4,575
56	***4490**	LUMBRERAS	SALGADO	SARA	4,5
57	***5791**	RAMA	GARCIA	CELIA	4,5
58	***4896**	ZARCO	HIDALGO	MARIA LUISA	4,475
59	***0791**	PRIETO	PANIAGUA	MARIA VICTORIA	4,45
60	***5931**	CENTENO	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	4,425
61	***0503**	OLIVA	FRANCES	ISABEL	4,425
62	***6996**	PARRALES	ROMERO	Mª MONTSERRAT	4,425
63	***4291**	LIBERAL	MARTIN	JAVIER	4,425
64	***4380**	REY	GRANADO	MARIA JOSE	4,4
65	***4280**	RUBIO	CAMPO	JAVIER	4,35
66	***6573**	YAGUE	MORCUENDE	MAR	4,35
67	***3171**	DIAZ	DIEZ	RAQUEL	4,35
68	***5026**	GONZALEZ	MARROYO	JUANA	4,35
69	***4006**	RODRIGUEZ	JIMENEZ	LORENA	4,35
70	***5378**	BARRANTES	CORTES	MIGUEL ANGEL	4,325
71	***4764**	GALAN	PULIDO	GEMA	4,3
72	***5914**	VIDAL	SIMON	SARA ANDREA	4,3
73	***8464**	MARTIN	SANCHEZ	ENRIQUE	4,275
74	***3263**	PUERTAS	GORDO	TANIA	4,275
75	***3369**	NEVADO	GOMEZ	MARIA LUISA	4,275
76	***9003**	BLANCO	CRESPO	VERONICA	4,2
77	***8147**	GOMEZ	LORO	BLANCA	4,2
78	***2703**	MIRON	JORGE	JOSE LUIS	4,125
79	***4510**	DURAN	GALAPERO	LUCIA	4,125
80	***1323**	PALOMINO	PEDRERO	ROSA DE LIMA	4,125
81	***7243**	COSTA	FANEGA	Mª DE LOS ANGELES	4,05
82	***6140**	MORENO	RODRIGUEZ	Mª AMPARO	4,05
83	***1990**	NUÑEZ	ESTEBAN	MARIA DEL ROCIO	4,05
84	***1806**	SANCHEZ	MATEOS	ALMA MARIA	4,05
85	***5463**	SANTANO	TALAVERA	ROSA MARIA	4,05
86	***6199**	GOMEZ	CANTERO	MARIA ANGELES	3,975
87	***1508**	GONZALEZ	SANTOS	CLAUDIA	3,975
88	***4917**	LOPEZ	FRANCO	MARIA CATHERINE	3,975
89	***3947**	RAMOS	VICENTE	MIRIAM	3,975
90	***7980**	SANCHEZ	GIL	CARMEN	3,975
91	***1551**	SEIJAS	FERNANDEZ	ROCIO	3,975
92	***5174**	LEON	FEMIA	MARTA	3,975
93	***6125**	CRUZ	PULIDO	DIANA	3,9
94	***6897**	MUÑOZ	GARCIA	MARIA GUADALUPE	3,9
95	***5725**	SANCHEZ	OLLERO	CRISTINA	3,825
96	***1619**	SIGANO	PIRIS	MARIA OTILIA	3,825
97	***8085**	HERNANDEZ	VERGEL	IRENE	3,75
98	***7389**	RAMIREZ	CRESPO	ELENA	3,75
99	***5244**	VAZQUEZ	FERNANDEZ	MARIA SANDRA	3,75
100	***8139**	MARTIN	CORTES	FLORENTINA	3,725
101	***0630**	GARCIA	ALVAREZ	EVA MARIA	3,675
102	***4597**	MARTIN	BARRANTES	SARA	3,675
103	***5718**	RODRIGUEZ	ROMERO	ANA	3,675
104	***1934**	TRUJILLO	MARTIN	EVA BELEN	3,675
105	***4868**	MARTIN	MARTIN	MARIA ROCIO	3,6

Página 2

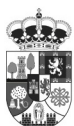


Miércoles, 16 de julio de 2025

Hoja1

106	***3928**	REGUERO	IGLESIAS	MARIA MONTAÑA	3,6
107	***3808**	SOTOMAYOR	BLAZQUEZ	MARIA PILAR	3,6
108	***2600**	INCLAN	SOSA	ALEJANDRO	3,575
109	***9496**	GONZALEZ	CORBACHO	SAMUEL	3,525
110	***1910**	GONZALEZ	VALLE	BEATRIZ	3,525
111	***6552**	HERNANDO	CARNICERO	MARIA C.	3,525
112	***2155**	MENOR	GALEANO	Mª ENCARNACION	3,525
113	***0831**	RUBIO	LACOPA	MARIA DEL CARMEN	3,525
114	***8410**	MATEOS	GARRIDO	MARIA MAR	3,525
115	***8406**	FERNANDEZ	PINADERO	SORAYA	3,45
116	***9927**	MIRANDA	MARTIN	Mª MERCEDES	3,45
117	***5463**	SANTANO	TALAVERA	SARA ALMUDENA	3,45
118	***4470**	CHAVES	ACEDO	JESUS MARIA	3,375
119	***4136**	MARTIN	HERNANDEZ	EVA MARIA	3,375
120	***3658**	MORGADO	BARROSO	MERCEDES	3,375
121	***7403**	DIAZ	LLORENTE	GUADALUPE	3,3
122	***1982**	DIAZ	MAESTRE	RUTH	3,3
123	***6143**	MONTANET	MAYORAL	DEVORA	3,3
124	***5617**	MAESO	MASA	DAVID	3,225
125	***2245**	CABANILLAS	IGLESIAS	NURIA	3,225
126	***8604**	CALVO	LOPEZ	MARIA ELENA	3,225
127	***5009**	ESPADÁ	TORRIJOS	SANDRA	3,225
128	***5093**	MARTIN	BARRANTES	ARANTZAZU	3,225
129	***4935**	RODRIGUEZ	CARDOSO	MARIA DEL MAR	3,225
130	***4598**	SABAN	NAVARRO	MARIA FATIMA	3,225
131	***4828**	SANCHEZ	CORREA	MARIA EMILIA	3,225
132	***4521**	VIDARTE	ROMAN	JOSE MANUEL	3,15
133	***5538**	VILLEGAS	MORAN	JON	3,15
134	***5394**	CONDON	ALVARADO	TRINIDAD	3,15
135	***2184**	DIAZ	ORTEGA	MARIA ESTHER	3,15
136	***8648**	GINES	BARROSO	MARIA TERESA	3,15
137	***1991**	PALACIOS	PULIDO	ISABEL	3,15
138	***4575**	RAMIRO	CARBALLO	SUSANA	3,15
139	***3390**	SESMA	MERINO	ALICIA	3,15
140	***7093**	ABERTURO	ALIAS	MARIA GEMA	3,075
141	***6345**	CARRASCO	PICAPIEDRA	NEREA	3,075
142	***2273**	COLLADO	SALGADO	SOFIA	3,075
143	***3863**	DOMINGUEZ	IGLESIAS	ASUNCION	3,075
144	***3556**	FERNANDEZ	PRIETO	NATALIA	3,075
145	***2550**	HURTADO	IGLESIAS	DANIEL	3
146	***5945**	ROSA	CUELLAR	FELIX	3
147	***2031**	CANCHAL	VERDION	MARIA GEMA	3
148	***9916**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	Mª CANDELAS	3

Página 3



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interno del Proyecto Colaborativo Rural "El Camino".

Por Resolución de Alcaldía, n.º 2025-0150 de fecha 15 de Julio de 2025, facultado por el Pleno Municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión de 30 de mayo de 2025) se acordó tomar en consideración y someter a información pública el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROYECTO COLABORATIVO RURAL "EL CAMINO".

Dicho Reglamento podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

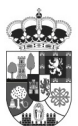
Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado Reglamento.

Acehúche, 15 de julio de 2025

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación Padrón Mercado 3.º trimestre 2025.

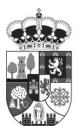
Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada en fecha 14 de julio 2025, el Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta Ambulante de Alcántara referido al tercer trimestre del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de quienes se estimen interesados/as puedan formular, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 14 de julio de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Delegación de funciones.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2025, se ha acordado la delegación de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Aliseda, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a esta Alcaldía la dirección del gobierno y de la administración municipal, así como la posibilidad de delegar atribuciones en miembros de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Concejala D.^a Isabel María Amado Vaz la Concejalía de Personal, con las competencias y funciones propias de dicha área, con arreglo a la legislación vigente y dentro del marco de facultades delegables conforme a derecho.

SEGUNDO. Esta delegación no comprende aquellas competencias que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 declara indelegables, en particular la jefatura superior del personal, el nombramiento, separación del servicio o despido del mismo, así como otras facultades que, por su naturaleza o por previsión legal, correspondan exclusivamente a la Alcaldía.

TERCERO. Comunicar personalmente esta resolución a la Concejala designada.

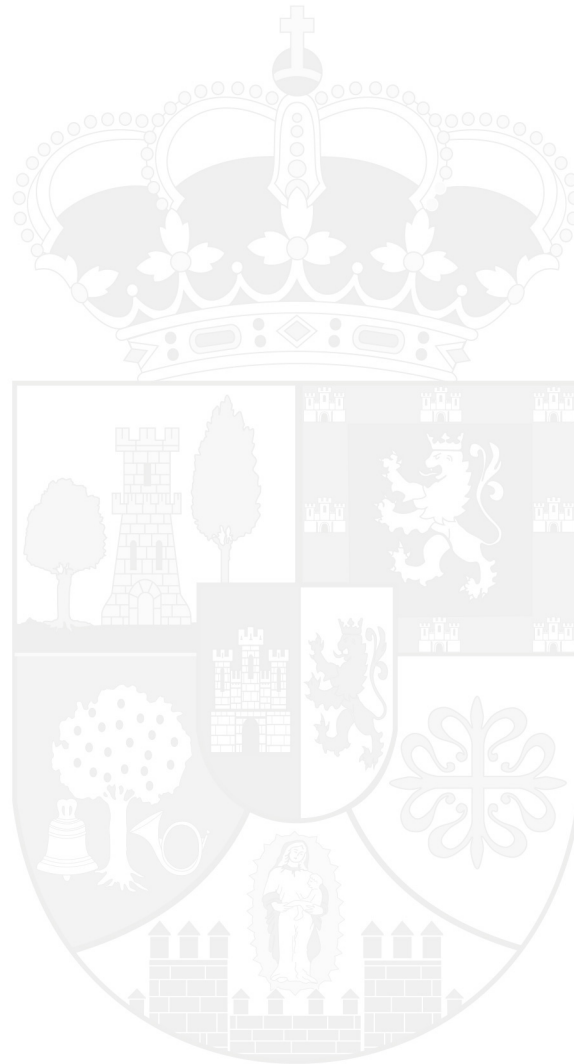
CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.



Miércoles, 16 de julio de 2025

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre tras su adopción.

Aliseda, 10 de julio de 2025
Raquel Liberal Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Concesión demanial para la instalación punto de recarga vehículo eléctrico.

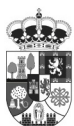
Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS 2X22 KW EN AVDA. DIA DE LA MAZA DE ALMOHARIN (Cáceres), y en aplicación del art. 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de SIETE DÍAS NATURALES, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Almoharín, estará a disposición de los/as interesados/as el proyecto técnico de obras y el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación. El presente anuncio servirá, así mismo, de notificación a los/as directamente interesados/as, si los/as hubiera, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de la apertura del trámite de información pública.

Almoharín, 10 de julio de 2025

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento Colaborativo - Rural Ateneo "Cañamero T-Cuida II".

Acuerdo del Pleno de fecha 03 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cañamero por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación «Reglamento municipal de Régimen Interno del programa COLABORATIVO – RURAL “ATENEO “CAÑAMERO T-CUIDA II».

TEXTO

Aprobada inicialmente el «Reglamento municipal de Régimen Interno del programa COLABORATIVO – RURAL “ATENEO “CAÑAMERO T-CUIDA II», por Acuerdo del Pleno de fecha 03 de julio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES (30), a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

[https:// canamero.sedelectronica.es/info.0](https://canamero.sedelectronica.es/info.0)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Cañamero, 9 de julio de 2025

David Peña Morano

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

PREÁMBULO

El programa colaborativo rural se configura como una política activa de empleo con la que se persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al cambio del modelo productivo y a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo.

Con la divulgación del presente documento, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se regulan estos programas, se pretende conseguir la interiorización de unas normas básicas de convivencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.

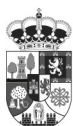
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Vigencia y ámbito de aplicación

El Reglamento de Régimen Interno será de aplicación a la totalidad del personal, tanto al equipo directivo y docente como al alumnado trabajador, y pretende servir de norma básica que articule el funcionamiento, coordinación y desarrollo del programa COLABORATIVO – RURAL “ATENEO “CAÑAMERO T-CUIDA II”, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula el Programa, el Real Decreto Legislativo 22/2020, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 2/2015, de 23 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 2. Finalidad del proyecto

El programa Colaborativo Rural “Ateneo” “Cañamero T-Cuida II” tiene como finalidad el desarrollo de un proyecto de formación en alternancia con el empleo, basado en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combina el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social relacionadas con la especialidad ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

Artículo 3. Objetivo general

Mejorar la cualificación profesional y la capacidad de inserción laboral del alumnado trabajador participante a través del aprendizaje de distintas competencias profesionales, ofreciéndoles una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad.

Artículo 4. Organización del proyecto

La máxima responsabilidad institucional del proyecto corresponde al Ayuntamiento de Cañamero, como entidad promotora y contratante, cuestión que comparte con el SEXPE como órgano gestor de la subvención concedida para la puesta en marcha del proyecto, en los términos que marca la legislación y la normativa publicada al efecto.

La organización interna del proyecto se asentará en su equipo directivo-docente, entendido éste como órgano de trabajo colectivo. Se completará este órgano con la existencia de un delegado/a de alumnos/as por cada especialidad formativa.

Durante el primer mes del proyecto serán elegidas las personas que ostentarán la condición de delegados/as del alumnado, entre cuyas funciones están las siguientes:

- Representar a su grupo ante el equipo directivo-docente.
- Cooperar con el personal docente en el mantenimiento del orden en los espacios de formación y trabajos asignados al grupo, amén de que cada persona se hace responsable de las tareas que le hayan sido encomendadas por sus monitores.
- Asistir a las reuniones que por su cargo le correspondan.
- Proponer acciones y actividades al equipo técnico y docente, que convengan al alumnado-trabajador al que representan, por decisión consensuada de los mismos.
- Informar a sus compañeros y compañeras de los aspectos relativos a su grupo.
- Elaborar y redactar propuestas para el equipo por iniciativa propia o a petición de sus compañeros y compañeras.
- Comunicar a la dirección y/o a los miembros del equipo docente los posibles problemas que se generen en el grupo.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

Artículo 5. Jornada y horario de trabajo

La jornada laboral se establece en 37,30 horas, y se distribuirá de lunes a viernes. Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajos reales.

Asimismo, el tiempo de trabajo efectivo empieza a contar desde que el/a trabajador/a ocupa su puesto hasta que lo abandona.

El horario de trabajo será de 07:45 – 15:15 con un descanso de **30** minutos, pasados los cuales, el alumnado se incorporará a las tareas que los monitores les indiquen.

Artículo 6. Calendario laboral

El programa colaborativo rural "Cañamero T-Cuida II" se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel nacional y regional, el día establecido por el ayuntamiento en concepto de fiesta local (8 de agosto).

Artículo 7. Vacaciones anuales

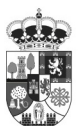
El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será de 11 días laborables.

El periodo de disfrute de las vacaciones anuales se fijará prioritariamente atendiendo a las necesidades laborales del colaborativo rural. Dicho periodo se determinará por el Equipo Técnico y Docente, debiendo ser autorizado por la Entidad Promotora.

Artículo 8. Permisos y licencias

El/a trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a retribución, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Por fallecimiento, hospitalización, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.
2. Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

3. De un día natural en los supuestos de fallecimiento de familiares de tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos ha de entenderse, referido también a los parientes por afinidad según el siguiente cuadro:

- Primer grado: Padre, madre e hijo/a, cónyuge o pareja debidamente inscrita.
 - Segundo grado: Abuelo/a, hermano/a y nieto/a.
 - Tercer grado: Bisabuelo/a, tío/a, sobrino/a y biznieto/a.
 - Cuarto grado: Primo/a hermano/a.
4. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
 5. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.
 6. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.
 7. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
 8. Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.
- Igualmente, la trabajadora podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.
9. Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

10. Por razones de guarda legal, cuando el trabajador o la trabajadora tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.
Tendrá el mismo derecho el trabajador o la trabajadora que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.
11. Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador o la trabajadora tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.
12. Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
13. Por matrimonio, quince días naturales.

Justificación documental de la ausencia o falta de asistencia:

- Toda ausencia al programa debe ser justificada documentalmente.
- Cuando se aporte un justificante médico y la dolencia impida a la persona trabajadora reincorporarse al programa con normalidad después de la consulta, deberá constar en el parte facultativo el día o los días que el/la paciente debe permanecer en reposo. De no ser así, se considerará que puede volver al programa tras la consulta.
- En el caso de saberse con antelación que se va a faltar, deberá comunicarse tal extremo al personal técnico del proyecto y aportar el justificante correspondiente.
- Cuando se aporte justificante de ausencia donde se establezca claramente el periodo de tiempo justificado, la persona trabajadora deberá incorporarse a las actividades del programa a la mayor brevedad posible, pues dilatar este periodo de forma injustificada podrá ser motivo de sanción. De cualquier modo, dicho justificante cubrirá, en el mejor de los casos, hasta media jornada de trabajo.
- La fecha tope para entregar los justificantes será de tres días hábiles desde la ocurrencia del suceso.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

Artículo 9. Normas generales

- Está totalmente prohibido fumar en el interior del edificio. Para poder hacerlo se habilitarán los espacios correspondientes y serán los/las usuarios/as de estos espacios los encargados/as de que los deshechos del tabaco (colillas, paquetes, etc.) queden recogidos en papeleras o lugares habilitados al efecto. En ningún caso se permitirá tirar las colillas al suelo.

- El uso del móvil en las horas de clase queda prohibido. Si algún alumno/a necesita estar localizable durante ese periodo de tiempo, pueden llamar al teléfono del centro y, en cualquier caso, avisar al docente de dicha llamada.

- Queda totalmente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que puedan alterar la normal actividad en el desarrollo del Programa.

- Queda igualmente prohibida la ingesta de comida y bebida en el aula.

- El alumnado trabajador tendrá derecho a recibir formación teórico-práctica de calidad en los términos establecidos en este decreto y demás normativa que resulte de aplicación, siendo obligaciones del mismo seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas recibidas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas así como asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites fijados en la normativa específica que regula el Programa y en el ordenamiento jurídico vigente.

- Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros/as, equipo directivo-docente, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

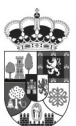
Artículo 10. Derechos

Son derechos de las personas integrantes del proyecto los que a continuación se relacionan:

- La ocupación efectiva.

- El respeto de su intimidad y la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

- Recibir una educación integral y una formación profesional que le capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

colaborativo rural y a las necesidades y posibilidad personal de cada uno.

- Utilizar con la corrección debida las instalaciones, mobiliario y material del colaborativo rural.
- Disponer de los utensilios adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Realizar actividades culturales diversas que contribuyan a su formación integral.
- A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
- A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Artículo 11. Deberes

- Respetar la dignidad de cuantas personas forman parte del programa de formación para el empleo, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- Cumplir las obligaciones establecidas para su trabajo, de conformidad con las reglas de buena fe y diligencia.
- Obedecer las instrucciones del personal encargado de su formación, monitores, coordinadora de formación y en el ejercicio regular de sus funciones.
- Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el programa pone a su disposición.
- Realizar las tareas concretas que le sean encomendadas bajo la dirección de las monitoras, pudiendo ser adoptadas por el equipo técnico las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar, tanto el cumplimiento de las obligaciones, como el grado de aplicación del trabajador/a participante.
- Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por el equipo docente.
- Guardar el debido respeto a los compañeros/as, manteniendo un trato de corrección y colaborando con ellos/as en el trabajo cuando sea necesario.
- Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material de los centros y de la



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

entidad promotora.

- Hacerse responsables del vestuario y de la herramienta que les sea entregada para su trabajo, cuidándola y guardándola de modo conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de la misma, siempre que se demuestre la falta de diligencia del alumnado en tales circunstancias. En tal sentido, indicar que la ropa de trabajo ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas durante las sesiones de formación y empleo y por personal autorizado.

- Utilizar el vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluidos los 30 minutos de descanso establecidos.

- Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la "imagen" que el programa de formación para el empleo ofrece a los municipios de la mancomunidad y su entorno.

- Informar al centro, en horario de 8:00 a 9:00, de la no asistencia al trabajo cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación.

- Comunicar al equipo docente cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del programa de formación para el empleo, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad.

- Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones puestas a disposición del proyecto.

Artículo 12. Faltas y sanciones

Las faltas e infracciones que pudiera cometer el trabajador/a se clasifican en leves, graves y muy graves, estableciéndose su regulación en los apartados siguientes, así como las sanciones correspondientes a cada una de ellas, que se detallan en el apartado B,

A Faltas

A.1. Faltas leves:

- La incorrección o falta de respeto con sus compañeros/as.

- Faltas reiteradas de puntualidad (superar los diez minutos pasados de la hora estipulada), que no superen los 30 minutos en un mes. La falta de más de una puntualidad al mes será comunicada a la Entidad promotora para su correspondiente descuento de salario independientemente de si se tramita la infracción o no. Se considera falta de puntualidad el llegar más de 10 minutos tarde al comienzo de cada actividad.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

- El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada, tanto en las actividades formativas como en el trabajo propio del programa de formación para el empleo.
- Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo.
- Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable de forma reiterada.
- El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo durante la totalidad de la jornada laboral (incluidos los 30 minutos de descanso).
- La no presentación en tiempo oportuno (en la semana) de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Fumar en zonas no permitidas: aulas, pasillos y servicios.
- Introducir en el centro de trabajo a personas ajenas al programa de formación para el empleo que puedan suponer una interrupción para el cumplimiento de objetivos.
- Una falta de asistencia al programa de formación para el empleo sin justificación.

A.2. Faltas graves:

- Haber sido sancionado/a por tres faltas leves a excepción de la falta de puntualidad superior a 30 minutos acumulados en un mes.
- La falta de obediencia debida a las monitoras y demás personal del programa de formación para el empleo.
- La posesión y consumo de alcohol o drogas ilegales durante la jornada de trabajo y formación.
- El ataque a la integridad física y/o moral de los compañeros y compañeras y, en general/mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.
- El incumplimiento o abandono de normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- Faltas de hurto, robo, tanto al alumnado trabajador, como a los equipos directivo y docente y al programa de formación para el empleo. En este sentido, se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo directivo.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

- Reincidir en el comportamiento apático, falta de interés.
- Causar negligentemente daños a los locales, instalaciones, material y herramientas.
- La falta reiterada (2 faltas leves) de rendimiento intencionado que afecte al normal desenvolvimiento del programa de formación para el empleo.
- La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención del alumnado o del personal docente durante el horario del trabajo y formación.
- Acumulación de dos o más faltas de asistencia no justificadas, durante un mes.

A.3. Faltas muy graves:

- Acumular más de 90 minutos, sin causa justificada, en el plazo de un mes, de falta de puntualidad.
- Haber sido sancionado/a en dos ocasiones por incurrir en falta grave.
- Acumulación de nueve faltas de asistencia no justificadas, durante seis meses.
- El incumplimiento culpable o manifiesta insubordinación respecto de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.
- La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable de los equipos propios del programa que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad propia o ajena.
- La rotura y/o destrucción intencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del programa de formación para el empleo.
- El abuso de autoridad entendido como la comisión por un superior de un hecho arbitrario con infracción de un derecho del trabajador/a, del que se derive perjuicio notorio para el/a mismo/a.
- Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

B. Sanciones

Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:

8.1. Por faltas leves:

- Amonestación de palabra por la monitora.
- Apercibimiento de la dirección por escrito, que se unirá a su expediente.

8.2. Por faltas graves:

- Apercibimiento de la dirección por escrito, que se unirá a su expediente.
- Suspensión de empleo y sueldo por cada día ausentado, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.
- Suspensión de empleo y sueldo durante el plazo de uno a seis días, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.

8.3. Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo durante el plazo de siete días a un mes, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.
- Por la segunda falta muy grave, propuesta de expulsión definitiva con extinción del contrato por despido disciplinario.

Consideraciones

Para la aplicación de las sanciones anteriormente descritas se considerará lo siguiente:

- La valoración de la falta se realizará tomando en consideración la verificación del monitor o personal responsable del alumno/a trabajador/a que haya detectado la falta.
- La falta se recogerá por escrito en la hoja de incidencia que firmarán la monitora que interpone la misma, así como el alumno/a que la comete, y tendrá el visto bueno de la dirección.

Todas las hojas de incidencias quedarán archivadas en el expediente individual decada trabajador /a.

- Los alumnos/as trabajadores/as podrán ser sancionados/as en virtud del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente Reglamento.
- Incurrirán en responsabilidad no sólo los autores de la falta, sino los que induzcan o toleren, así como los que los encubran.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

- Las sanciones por cualquier tipo de falta, en ningún caso, consistirán en la ejecución de tareas o trabajos fuera del horario laboral, pues podría ocurrir algún accidente, cuyas contingencias no estarían cubiertas por el marco legal.

- Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que el equipo directivo-docente tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Competencia

Corresponderá al representante de la entidad promotora, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 /2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás legislación concordante, como órgano competente, la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Procedimiento

1º Comunicación escrita desde la dirección del proyecto a la entidad promotora de los hechos que motivan la falta.

2º Comunicación por escrito al trabajador/a informándole de la apertura de expediente disciplinario, haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.

3º Se dará audiencia al interesado/a por plazo de 10 días para la constatación de los hechos y para que efectúe las alegaciones o aporte la documentación que tenga por conveniente en su descargo.

4º La dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora, debiendo remitir al SEXPE informe cuando se trate de faltas graves y/o muy graves.

5º La resolución pondrá fin al procedimiento disciplinario, deberá adoptarse en el plazo de diez días, resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente, tendrá que ser motivada y en ella no se podrán aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica; así mismo, deberá precisar la falta que se considere cometida, detallando los artículos en los que aparezca recogida, la clase de falta, el trabajador/a responsable y la sanción que se imponga, haciendo expresa declaración en relación con las medidas provisionales que hubieran podido adoptarse durante la tramitación del procedimiento.

La resolución deberá ser notificada al trabajador/a inculpado/a, indicándole el recurso o recursos que quepan contra la misma, además del órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponer los mismos.



Miércoles, 16 de julio de 2025



Colaborativo Rural Ateneo
"Cañamero T-Cuida II"

Tfno.: 639916494; E-mail: crcanamerotcuida@gmail.com
Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Cañamero

Artículo 13. Régimen jurídico

En lo no establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno, se estará a lo dispuesto en la normativa específica que regula el Programa, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, en lo que proceda, la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura y el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Cañamero a 2 de julio de 2025

Fdo: David Peña Morano

Alcalde – Presidente

Ayuntamiento de Cañamero

Fdo: M.ª Dolores Herrera Delgado

Coordinadora – tutora

Colaborativo rural



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 2º Trimestre 2025.

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda en virtud de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, el Padrón que recoge la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS EN EL MERCADO FRANCO, correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de Julio).

Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

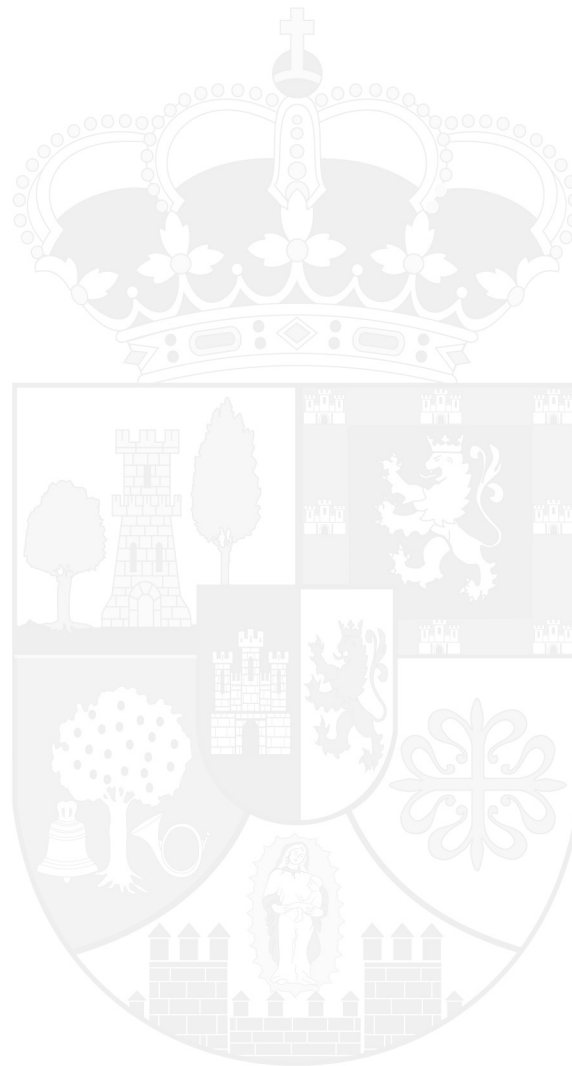
1. Mediante domiciliación bancaria, cumplimentando la autorización que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
2. A través de cualquier entidad bancaria colaboradora.



Miércoles, 16 de julio de 2025

3. Mediante tarjeta bancaria en las propias dependencias de la Tesorería Municipal.

Navalmoral de la Mata, 10 de julio de 2025
Susana Rodríguez Sánchez
CONCEJALA - DELEGADA DE HACIENDA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio. Proceso selectivo para la cobertura de dos Plazas de Oficial de Policía Local (concurso - oposición por promoción interna) - OEP 2024.

Se adjunta, en documentación anexa a este anuncio, la Resolución de Alcaldía n.º 2025001564, de fecha 15 de julio de 2025, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal de Selección y fecha del primer ejercicio (pruebas físicas) del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de oficial de policía local, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna (OEP 2024).

Plasencia, 15 de julio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 16 de julio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2025/119S
Procedimiento:	Expedientes de tramitación interna
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN – 2 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL (PROMOCION INTERNA – OEP 2024)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.4 y 4.5. de las Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Oficial de Policía Local (funcionario/a de carrera) en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 69 de 9 de abril de 2025.

Transcurrido el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos que se considerasen pertinentes, a la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 2025001525, de fecha 11 de julio de 2025 se ha nombrado al Tribunal de Selección del proceso selectivo.

Visto que en la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Oficial de Policía Local (funcionario/a de carrera) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544027127752355 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 16 de julio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARNELAS DIEZ, SERGIO	***3625**
2	CAÑO PICO, RUBEN	***2513**
3	CERRO CASARES, JAVIER	***4338**
4	GONZALEZ NEILA, PEDRO	***0423**
5	LUZ DE LA JARDIN, RUBEN	***5182**
6	MORA SANCHEZ, DAVID	***3387**
7	MORETON MARTIN, GEMA	***7455**
8	PARRAL GARCIA, ALVARO	***1442**

SIN EXCLUIDOS

SEGUNDO.- La Composición del Tribunal de Selección estará formado por la siguiente Presidencia, Vocales, y Secretaría.

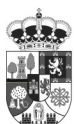
		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Vicente Lomo del Olmo
Vocales	<i>Empleados públicos de la Corporación</i>	José Antonio Quijada Neila	Gonzalo David Miranda
		José Antonio Díaz Hernández	Jaime Diez Robla
	<i>Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura</i>	Juan Vecino Manibardo	Rafael Rodríguez González
Secretaría		Mª Carmen Clemente Estévez	Mª Luisa Gutiérrez Delgado

Pruebas físicas:

De acuerdo con lo señalado en el apartado 7.1 de las bases, las pruebas físicas podrán ser realizadas por personal propio del Ayuntamiento de carácter técnico especializado en el área físico-deportiva. En este caso, recayendo sobre los siguientes empleados públicos.

	Titular	Suplente
Colaboración y apoyo técnico del Ayuntamiento para la preparación y desarrollo de las pruebas	Claudio Beltrán Sanjuan	Mª Lourdes Pérez Ancha

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544027127752355 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 16 de julio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

TERCERO.- Convocar a los miembros del Tribunal de Selección, colaboradores y a los candidatos definitivamente admitidos, a la celebración del primer ejercicio de la fase oposición (pruebas físicas), que tendrán lugar en el día, hora y lugar indicados a continuación:

DÍA	20 de agosto de 2025
HORA	8:30 horas
LUGAR	Instalaciones municipales de la Ciudad Deportiva de Plasencia C/ Pedro y Francisco González s/n, Plasencia (Cáceres), accediendo por la entrada principal.

NOTA: Se advierte a los miembros del Tribunal de Selección, colaboradores y a los candidatos definitivamente admitidos que, en el caso de que las instalaciones deportivas municipales no estuvieran debidamente acondicionadas para la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, se realizará un anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Plasencia y en el tablón físico del mismo, con la debida antelación, indicando el nuevo emplazamiento para la realización de dicho ejercicio,

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2 de las Bases, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S", resultante del sorteo realizado el día 1 de abril de 2024 por la Junta de Extremadura (DOE N° 80 de fecha 25 de abril de 2024).

CUARTO.- Acordar que, según lo dispuesto en el apartado 7.1.1 de las Bases, para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán ir provistos y entregar antes del inicio de la prueba, el certificado médico que acredite la aptitud física, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición (Anexo II de la convocatoria), tal y como se ha hecho constar en la base segunda, apartado e) relativa a los requisitos de los aspirantes. La no presentación de dicho certificado supondrá la imposibilidad de realización de dicha prueba, quedando desde ese momento, excluido del proceso selectivo.

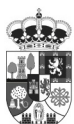
El Certificado Médico tendrá una validez máxima de 3 meses desde la fecha de expedición.

Igualmente deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544027127752355 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



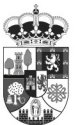
Miércoles, 16 de julio de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544027127752355 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Convocatoria subvención para fomento a la natalidad.

Por resolución esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de julio de 2025, han sido aprobadas las bases de convocatoria de las siguientes subvenciones:

- Ayudas a la natalidad.

Las bases de las convocatorias y sus anexos se encuentran publicados en la Sede Electrónica municipal,

<https://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es/info.2>.

Los/as interesados/as legitimados/as podrán formular la correspondiente solicitud, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se informa para general conocimiento.

Pueblonuevo de Miramontes, 10 de julio de 2025

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

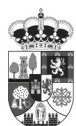
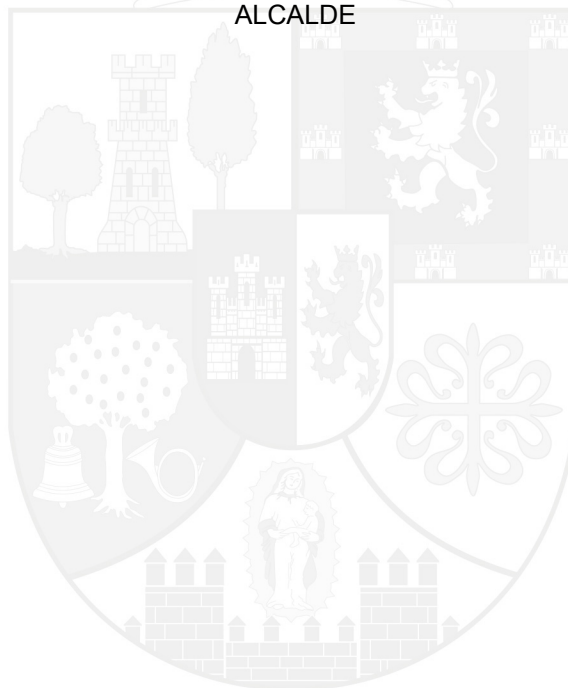
ANUNCIO. Delegación de Funciones de la Alcaldía en Concejal del Ayuntamiento para celebración de Matrimonio Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2025 se ha otorgado delegación expresa en D. Julio Rodríguez Calvarro Hernández (Concejal y segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento) para la celebración de matrimonio civil entre A.A.R. y E.M.E. el día 27/09/2025.

Robledillo de Gata, 26 de junio de 2025

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria, de carácter urgente, de Pleno de esta entidad, de fecha 11 de Julio de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

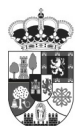
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Saucedilla, 11 de julio de 2025

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora del Servicio de Taxi, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 04 de Junio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Saucedilla, 14 de julio de 2025

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso Procedimiento Ordinario n.º 0000118/2025.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 0000118/2025 se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancias de PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL PACMA en materia de IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES (resolución de dictada por el Ayuntamiento de Valverde de la Vera de 20/06/2024).

Por ello, se emplaza, a los/as posibles interesados/as para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000118/2025, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Valverde de la Vera, 10 de julio de 2025

María Sandra Girona Gudiel
ALCALDESA EN FUNCIONES



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Miajadas.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE MIAJADAS

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. FRUCTUOSO PINO RUIZ

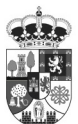
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 8 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Miajadas.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE MIAJADAS

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.^a ENCARNACIÓN CORONA FERNÁNDEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 9 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Salvatierra de Santiago.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES

LOCALIDAD DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. MARIANO DELGADO MATEOS

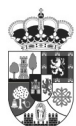
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Abertura.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSAN

LOCALIDAD DE ABERTURA

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.^a MARÍA DEL CARMEN MORENO VIÑUELA

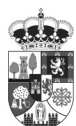
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 9 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Moraleja.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE MORALEJA

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.^a ANA MARÍA CABALLERO SERRADILLA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 9 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Viandar de la Vera.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE VIANDAR DE LA VERA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. JAIME TEJEDOR CASTAÑO

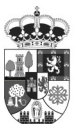
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Perales del Puerto.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE PERALES DEL PUERTO

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. LUIS MIGUEL RIVAS GIL

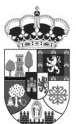
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Villanueva de la Vera.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA VERA

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. FERNANDO SIMÓN ARAUJO

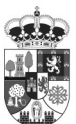
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Villanueva de la Vera.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA VERA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. LUIS SÁNCHEZ LUIS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Sierra de Fuentes.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES

LOCALIDAD DE SIERRA DE FUENTES

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. ANTONIO MARÍA PULIDO POLO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Holguera.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA

LOCALIDAD DE HOLGUERA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. JOSÉ MANUEL IGLESIAS LINDO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Villar del Pedroso.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE VILLAR DEL PEDROSO

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARAGÓN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Aliseda.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES

LOCALIDAD DE ALISEDA

JUEZA DE PAZ TITULAR

D.^a ROCÍO LORENZO SANTANO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Sustituto/a de Garvín.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE GARVÍN

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. ELOY GARVÍN GARVÍN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Tejeda de Tiétar.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE TEJEDA DE TIÉTAR

JUEZA DE PAZ TITULAR

D.^a MARÍA AMPARO ESTÉVEZ CAMPOS

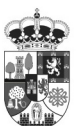
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 16 de julio de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Talayuela.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 07/07/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE TALAYUELA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 7 de julio de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA

